



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021

Ref. Verbal – Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00861-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1.** Aclárese el hecho “DECIMO PRIMERO” de la demanda, precisando los términos de la conciliación a la que allí se hace mención.
- 2.** Compléntese el “HECHO DECIMO SEGUNDO” de la demanda, indicando que explicaciones dio el prometiende vendedor por no haber autorizado la toma de posesión del predio por parte del prometiende comprador, pese a haberse comprometido a ello.
- 3.** Compléntese la pretensión primera de la demanda, precisando el por qué o la causal de la declaración pretendida.
- 4.** Complétese la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de aclarar que pretende con la suma allí mencionada.
- 5.** Compléntese la pretensión tercera de la demanda, precisando el por qué de la condena pretendida.
- 6.** Complétese el acápite de notificaciones de la demanda, informando cómo se obtuvo la dirección electrónica del encartado (Art. 8º del Dto 806 de 2020).
- 7.** Preséntese la demanda debidamente integrada, esto es, con las correcciones anotadas.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **151** fijado hoy **21/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

5469ba2d69557f5d9b20aa7b8df4620ff96eee3f6ae445d083d3dc1c40398271

Documento generado en 20/10/2021 07:23:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>